

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—La provisión de Escuelas.—Suspensión levantada.—Las Comisiones auxiliares.—Personal de Secretarías.—Edmundo de Amicis.—De Madrid: Acuerdos.—Centenario del Dos de Mayo.—Sociedad Española de Pedagogía: Sesión del domingo 15.—Revista de la prensa.—Crónica de oposiciones.

ECOS DEL MAGISTERIO.—A los opositores á Escuelas. (José Lorenzo Iglesias.)

NOMENCLATOR DEL CONCURSO ÚNICO.—Provincias de Almería, Burgos, Alicante, Vizcaya, Baleares, Barcelona y Oviedo.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Real decreto nombrando Delegado Regio de Valencia á D. Francisco Mestre.—Reales órdenes disponiendo se cubran las vacantes de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública de Lérida y Málaga.—Anuncios de vacantes de Secretarios de las Juntas provinciales de Murcia y Teruel.

NOMBRAMIENTOS.—Provincia de Teruel.

NOTICIAS, CRONICA, ETC., ETC.

Juntas locales de primera enseñanza.

Con el Real decreto de 7 de febrero, organizando las Juntas locales de primera enseñanza, hemos formado un elegante folleto que se vende al ínfimo precio de

25 CÉNTIMOS DE PESETA

Este folleto contiene además notas, comentarios é instrucciones útiles para los Vocales de dichas Juntas, Maestros y Secretarios.

Se remiten 10 ejemplares, francos de porte, á quien nos envíe en metálico ó en sellos de comunicaciones 2 pesetas.

10 EJEMPLARES 2 PTAS.

Considerables descuentos en pedidos de mayor número de ejemplares.

De actualidad.

La provisión de Escuelas. Hemos expuesto en el número anterior algunas de las modificaciones que en la provisión de Escuelas es menester introducir inmediatamente, aunque sólo sea para tramitar con rapidez los concursos, para ahorrar gastos á los Maestros y para evitar que las Escuelas estén largo tiempo servidas interinamente.

Se equivocarán las autoridades si creyeran que la reforma de la provisión de Escuelas ha de limitarse á eso. Otras muchas cosas hay que hacer para que responda á las necesidades de la enseñanza y del Magisterio.

Uno de los puntos más combatidos de la actual legislación, es el que obliga á permanecer tres años en una misma Escuela sin poder pasar en este intervalo, por razones de ninguna clase, á otras distintas.

Esa limitación, como hemos demostrado varias veces, no está ciertamente justificada por alguna razón poderosa. Pudo en alguna otra época estar disculpada esa limitación por traslados demasiado prematuros y por un exceso de movilidad en las Escuelas, debido, más que á causa alguna, á la irregularidad en el pago de los haberes.

Desde que desapareció esa irregularidad en el pago, los Maestros que se mudan de plaza, lo hacen por algunas razones más poderosas y menos frecuentes. Siendo esto así, no hay para qué sostener ese precepto.

Cuando alguna razón poderosa obliga á

los Maestros á trasladarse, es porque perjudica no ya para el Maestro, sino para la enseñanza, obligarle á la fuerza á que esté en la misma Escuela, y nada se pierde por facilitarle el cambio á otra en los concursos y con todas las garantías que le apetezcan.

Por eso creemos que ese precepto es actualmente injustificado, y que causa á la enseñanza misma más daño que ventajas.

En orden á la provisión de Escuelas por oposición, nos parece á la vez que es de necesidad también cambiar un poco lo que ahora está vigente. Hay demasiadas oposiciones, y éstas se prolongan demasiado tiempo. El procedimiento que se sigue en otras carreras del Estado como Telégrafos, Correos, Aduanas, en el mismo Banco de España, etc., etc., nos parece preferible.

Se hace una lista de aspirantes para ir proveyendo las vacantes á medida que se producen, y esto tiene grandes ventajas para la enseñanza, para los Maestros y para las Autoridades. Creemos nosotros que con ese procedimiento ganarían todos. Podría hacerse en cada distrito universitario, oposiciones, no á plazas determinadas, sino á un número determinado por una lista de aspirantes que fuera suficiente para cubrir las vacantes de dos ó más años. Con ello se facilitaría extraordinariamente la provisión, se evitarían interinidades y vacantes, y se favorecería á los opositores, por lo mismo que cada vez podría darse mayor número de aprobaciones ó sea derecho á colocación inmediata al ocurrir la vacante.

No creemos, realmente, que esto sea ni el mejor procedimiento de provisión, ni el que debe adoptarse en definitiva, en nuestro modo de pensar, pero cualquiera otro de los que nosotros pensamos está relacionado con un cambio completo en la organización de las Escuelas, en el sueldo de los Maestros y en el modo de ser de la primera enseñanza, y por lo mismo no lo creemos

aplicable por el momento. Lo anterior, en cambio, nos parece de ventajas inmediatas y de redacción sencillísima.

Hay en esto de las oposiciones otro punto, que es el de las descentralizaciones. Nosotros no vemos por ninguna parte inconveniente alguno en ello; pero piensen bien los que lo piden si eso favorece realmente á los Maestros.

No queremos alargar demasiado este artículo, y por esa razón lo terminamos aquí. Confiamos en que la Comisión de Maestros que ha sido encargada de estudiar la reforma de provisión de Escuelas, tendrá en cuenta lo que hemos dicho y algunas otras cosas, que en números sucesivos, nos proponemos decir.

Suspensión levantada. En el número anterior dábamos cuenta de la suspensión de sueldo impuesta á un compañero, por supuestas faltas de respeto. La Asociación de Maestros de Madrid ha hecho algunas gestiones cerca del Delegado Regio de primera enseñanza, y la suspensión ha sido levantada, y en el expediente personal del Maestro no constará ninguna nota desfavorable.

Celebramos la solución de este incidente. Y aquí no ha pasado nada.

Las Comisiones auxiliares. Bajo la presidencia de D. Eduardo de Hinojosa se han constituido las Comisiones auxiliares de la Junta Central de primera enseñanza.

La de Escuelas Normales eligió Presidente al Sr. Cemborain y España, y Secretario al Sr. López Mora.

Esta Comisión acordó comenzar inmediatamente el estudio de organización del grado normal y nombró ponentes á la señorita Sáiz y al Sr. Fernández Navamuel.

La Comisión de Maestros de instrucción primaria eligió Presidente á D. Manuel

Cortés y Cuadrado, y Secretario á D. Antonio Martín Andrés.

Esta Comisión acordó estudiar una reforma en el sistema de provisión de Escuelas y un proyecto de edificios escolares.

Para el primer asunto fueron nombrados ponentes la Srta. Fernández Blanco y el Sr. Rivas, y para el segundo la Sra. Monreal y el Sr. Encinas.

Personal de Secretarías. Secretarios que quedan confirmados en sus cargos con arreglo al Real decreto sobre Juntas provinciales:

Alava, Alicante, Jaén, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Madrid, Vizcaya y Zaragoza. Total, 9.

Anteriores á 1895 que cesan: Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Córdoba, Cádiz, Burgos, Gerona, Navarra, Salamanca, Soria, Oviedo, Teruel, Huesca, Valencia, Pontevedra, Lugo, Cuenca, Ciudad Real, Tarragona, Logroño y Avila. Total, 22.

Posteriores al 1895 que cesan: Barcelona, Cáceres, Guadalajara, Toledo, León, Segovia, Orense, Coruña, Palencia. Sevilla, Zamora y Canarias. Total, 12.

Murcia y Santander fueron anteriores al 1895; pero después cesaron y volvieron á estos cargos con arreglo al decreto de 26 de octubre de 1901.

Secretarías vacantes en la actualidad: Castellón, Lérida, Málaga y Valladolid. Total, 4.

Secretarios que tienen títulos de Maestro normal ó superior y que cesan: Albacete, Almería, Córdoba, Badajoz, Baleares, Cádiz, Gerona, Teruel, Huesca, Pontevedra, Lugo, Cuenca, Ciudad Real, Tarragona, Avila, Barcelona, Guadalajara, Toledo, León, Orense, Coruña, Palencia, Sevilla, Murcia, Santander, Zamora y Canarias. Total, 27.

Estos podrán tomar parte en las oposiciones y recurrir á lo contencioso si no son nombrados.

Resumen: confirmados, 9, y vacantes, 4.

Cesantes: anteriores al 95, 22; posteriores al ídem, 12; anteriores y posteriores, 2. Total, 49.

Secretarios-Maestros cesantes, 27; ídem cesantes no Maestros, 9; total cesantes, 36.

Secretarios cesantes que no son Maestros: Burgos, Salamanca, Navarra, Soria, Oviedo, Valencia, Cáceres y Segovia. Total, 8.

Estos recurrirán á lo contencioso.

Edmundo de Amicis. Ha fallecido en Italia, su patria, el famoso escritor Edmundo de Amicis, autor, entre otras celebradísimas obras, de *Corazón*, «diario de un niño», traducido rápidamente á todos los idiomas cultos.

No era Amicis pedagogo en el sentido riguroso que suele darse á esta palabra, pero en su libro *Corazón* poetiza la Escuela, y en la *Novela de un Maestro*, describe admirablemente escenas de la vida profesional, con tal brillantez de colorido, que muestra conocerlas como si por ellas hubiera pasado.

Descanse en paz el escritor insigne que tantas simpatías mostró siempre por España.

DE MADRID: El Ayuntamiento de Madrid ha acordado:

Acuerdos. Reconocer y abonar á los respectivos Maestros de las Escuelas nocturnas de adultos de ambos sexos la suma de 976,89 pesetas á que ascienden en total las cuentas de los gastos suplidos por los mismos para la instalación de alumbrado en las referidas Escuelas, cuya cantidad será cargo á la partida consignada en el capítulo IX art. 6.º del presupuesto vigente, «para pago de créditos menores de 1.000 pesetas, que se reconozcan en el curso de este presupuesto».

Jubilar á doña María Josefa Luermo, Maestra de las Escuelas públicas, que cuenta veinticinco años, nueve meses y doce días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas, 50 por 100 del haber de 2.750 pesetas anuales, máximo disfrutado por más de dos años y que le sirve de regulador, cuyo haber pasivo comenzará á disfrutar desde el día 21 de Noviembre próximo pasado, siguiente al en que cesó en el servicio activo por haber sido jubilada de Real orden; debiendo someter este acuerdo á la sanción de la Junta municipal.

Centenario del Dos de Mayo. El Alcalde de Madrid ha dirigido una patriótica alocución al vecindario, excitándole á que celebre con el mayor esplendor el Centenario del Dos de Mayo. En esta alocución, debida á la pluma de Pérez Galdós, hay párrafos brillantes donde se enaltece la cultura y la enseñanza á la par que el patriotismo.

Ya que no podamos reproducir la alocución entera, reproducimos los siguientes párrafos: «Proponemos y deseamos que esta hidalga

villa no circunscriba la festividad á las demostraciones y visualidades pomposas que emblesan á la muchedumbre. Bueno es que hablemos á los sentidos y á la imaginación de ésta, ofreciéndole plásticamente las grandezas de la virtud, del arte y del valor; pero conviene que asimismo hablemos á su pensamiento, para que los ciudadanos comprendan que en los méritos del pasado debemos asentar todo lo hermoso y útil que deseamos legar al porvenir. Perpetuemos la memoria del Dos de Mayo en un monumento que exprese la lucha formidable y el cruento suplicio del pueblo matritense, con el carácter de espontaneidad y de bravura indisciplinada que tuvo aquel movimiento. Obra fué de todas las clases sociales fundidas con maravillosa mezcla de jerarquías en el común tipo popular; ejército y pueblo, con doble y mancomunada iniciativa, realizaron el acto prodigioso, que la historia nos ha transmitido, sintetizando á todos los héroes de aquel día en las figuras inmortales de Velarde y Daoiz.

No debemos contentarnos con esta demostración de cultura, sin buscar otra en esfera más perdurable que los bronce y mármoles, en la educación, en la crianza y guía de las generaciones que han de continuar la vida hispánica. Hagamos que las solemnidades de este centenario y los hechos gloriosos y los hombres ilustres que representan, queden para siempre asociados á un centro de enseñanza, el cual serviría de ejemplo, para que en ocasiones análogas otros acontecimientos y otras entidades repitieran esta iniciativa fecunda. Así veríamos multiplicarse los criaderos de generaciones cultas, único modo de apresurar el paso lento y perezoso con que vamos hacia la civilización.»

Sociedad Española de Pedagogía.

Sesión del domingo
15 de marzo. ∞ ∞

Bajo la presidencia del Sr. Ascarza se abrió la sesión á las

11 de la mañana. El Sr. Galán leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Federación Pedagógica. El Sr. Ascarza dió cuenta de las reuniones celebradas para ultimar la Federación y de las bases aprobadas que son las siguientes:

«Para aunar en beneficio de la enseñanza y del Magisterio los esfuerzos y las gestiones de

las distintas Sociedades que se mencionan después, se constituye en Madrid una *Federación Pedagógica* con arreglo á las bases siguientes:

1.º La *Federación Pedagógica* estará formada por las Sociedades siguientes; «Liga de amigos de la enseñanza», «Asociación Nacional del Magisterio Primario» y «Sociedad Española de Pedagogía». A esta Federación podrán adherirse otras Sociedades de carácter nacional que trabajen por la enseñanza y la cultura, siempre que lo soliciten y sean admitidas por el *Comité ejecutivo de la Federación*.

2.º Para realizar las gestiones propias de la Federación, se designará un *Comité ejecutivo* compuesto por los presidentes de las Sociedades que formen la Federación.

Cuando algún miembro del Comité no pueda asistir á las sesiones ó gestiones del mismo, delegará en la persona que dentro de la Sociedad respectiva sustituya al presidente, según el Reglamento.

3.º El *Comité ejecutivo* se reunirá siempre que lo solicite por medio de su representante respectivo cualquiera de las Sociedades que forman la Federación. Los gastos que se originen por consecuencia de las gestiones que haga la Federación, serán satisfechos á partes iguales por las entidades que la forman.

4.º Todas y cada una de las Sociedades Federadas conservarán en absoluto su autonomía é independencia para proceder con arreglo á sus estatutos, obligándose, no obstante, á comunicar á las demás cualquiera gestión de interés general para la enseñanza ó para el Magisterio que se proponga hacer, cerca de los poderes públicos, á fin de realizar esas gestiones colectivamente siempre que haya perfecto acuerdo.

5.º El *Comité ejecutivo* desarrollará estas bases en la forma que sea preciso y en cada caso particular, según aconsejen las circunstancias para la más eficaz defensa del Magisterio y de la enseñanza.»

Todos los reunidos se felicitaron cordialmente del éxito de las gestiones iniciadas, aceptando y aplaudiendo las bases por el espíritu de concordia que las inspira y por la amplitud de miras que permitirá desenvolverse á cada entidad, dentro de sus estatutos, sin perjuicio de proceder juntos en todo aquello que sea de verdadero interés general para la enseñanza y para los Maestros, con ventaja indudable para todos.

Se dió cuenta de algunos de los trabajos pro-

fectados por la Federación, de los cuales no entramos en detalles porque han de ser ejecutados colectivamente.

Comunicaciones.

Se dió cuenta de una comunicación de la Asociación del Magisterio de Segovia, en que dice: «Que en la reunión celebrada el 3 del corriente por los Maestros de la provincia con objeto de constituir la Asociación provincial, se reconoció unánimemente la necesidad de que se haga en seguida la proyectada Federación, deseándolo todos con grandísimo interés, y acordando manifestarlo así á usted, lo antes posible.»

Se acordó contestar á esta comunicación, refiriendo las gestiones hechas y la realización de estos deseos.

Se leyó á continuación un oficio de la Asociación de Almazán, sección de Monteagudo, en que se transmite el acuerdo tomado en la misma, de saludar y felicitar á la *Sociedad Española de Pedagogía* por sus celosos y continuos trabajos en pro de la enseñanza y de los Maestros. Se acordó dar las gracias.

Provisión de Escuelas.

Se leyó una carta de la Maestra doña Dolores Fernández, en que se interesa á la *Sociedad* apoye la reforma indicada por algunos opositores, de que se forme un escalafón con todos los que han sido aprobados en distintas oposiciones, para que se les pueda conceder plaza sin necesidad de nuevos ejercicios.

Discutido el asunto, se reconoció la conveniencia de variar en este punto lo actualmente legislado, aplazando todo acuerdo sobre el mismo, para lo que hubiera lugar más adelante, al intentarse una reforma de la provisión de Escuelas.

Se dió cuenta, además, de otras varias cartas sobre distintos asuntos, pasando á estudio.

Enseñanza de ciegos en las Escuelas públicas.

La Srta. Rincón hizo presente á la *Sociedad* algunos ensayos que en la actualidad está haciendo para la enseñanza de las ciegas, en una de las secciones de la Escuela graduada y en común con las niñas videntes.

Se expusieron datos muy interesantes sobre la cuestión, quedando en volver á tratarla cuando la Srta. Rincón pueda dar el resultado definitivo ed los actuales ensayos, que fueron muy elogiados y aplaudidos por los presentes.

Recitaciones escolares.

El Sr. Solana expuso á continuación algunas ventajas sobre la recitación por los niños de poesías y trozos selectos que previamente hayan sido aprendidos de memoria.

La señorita Rincón y los Sres. Galán y Támara hicieron algunas observaciones, aduciendo datos de su larga experiencia profesional y conviniendo en que las recitaciones escolares, eligiendo bien las composiciones y procurando, como en todo, no proceder con rutina y exceso, son de una gran conveniencia, no sólo para el ejercicio de la memoria, sino también para llegar á una lectura expresiva y racional.

Se dió cuenta de una circular de la Comisión organizadora del Congreso Internacional de primera enseñanza de Barcelona solicitando el apoyo de la *Sociedad Española de Pedagogía*, acordando darse por enterada de la misma y seguir con interés el desarrollo de dicha idea.

Sin más, siendo la una de la tarde, se levantó la sesión.

REVISTA DE LA PRENSA

El Museo Escolar, de Sevilla, presenta á los Maestros, como ejemplo de lo que puede la unión y la constancia, lo que los Secretarios de las Juntas provinciales han logrado en sus últimas gestiones, y les aconseja se miren en tal espejo.

El Noticiero Escolar, de Sevilla, estima de gran utilidad y conveniencia, el que en la primavera próxima se organice en aquella ciudad un certamen escolar, con premios en distintas clases, tant para Maestros, como para alumnos de las Escuelas públicas.

Educación Popular, de Logroño, estudia el decreto sobre Juntas locales, y considera la desconfianza con que se mira al Maestro en los centros ministeriales, desconfianza con que no es mirado ningún otro empleado en los pueblos.

Ha empezado á publicarse en Almería, *La Educación* (La Edukado), semanario dedicado á la defensa de la enseñanza y á la propagación del Esperanto. Le deseamos mucha suerte en esta empresa.

La Enseñanza, de Huelva, publica un artículo de M. Frangani lo, sobre «Desorganización de las Escuelas», que merece leerse, para corregir los defectos más salientes de que adolece la enseñanza popular, y que el articulista pone de relieve.

Ecos del Magisterio.

A los opositores á Escuelas.

En el número de EL MAGISTERIO ESPAÑOL correspondiente al 25 de enero pasado, publiqué, con este mismo título, un artículo solicitando la unión de todos los opositores de España para pedir al Ministro de Instrucción pública la formación de escalafones de opositores aprobados, uno por cada distrito universitario (al cual remito á los que no le hayan leído), y en el correspondiente al 29 de febrero, leo uno, firmado por D. José Fernández y Velasco, en el cual abunda en las mismas ideas por mí expuestas, al mismo tiempo que me ruega la redacción de la instancia, para la cual me ofrece su firma y la de algunos compañeros más. En *El Museo Escolar*, de Sevilla, correspondiente al mismo día 29, me encuentro con la copia del Mensaje que las opositoras de aquella capital han entregado á S. M. la Reina doña Victoria, en súplica de que interese al Gobierno para que éste dicte una disposición creando el escalafón de aspirantes. Después de leer este mensaje, en el que para fundamentar la petición se apoyan en razones poderosísimas, parece que se anima uno á continuar trabajando con más bríos, pues no hay que dudar que las opositoras de la capital andaluza han dado un buen paso; yo no puedo pasar adelante sin dejar consignada mi más entusiasta enhorabuena á las simpáticas opositoras sevillanas por su labor, y rogarles, al mismo tiempo, envíen sus adhesiones, para la que se presentará al señor Ministro con la misma súplica. ¡Adelante, simpáticas opositoras, adelante, y no cejar ante los obstáculos que puedan presentarse en el camino!

Después de esto, pláceme dar las gracias al amable compañero, no solamente por los elogios (inmerecidos) que en su artículo me tributa, sino también por el ofrecimiento (valioso, por cierto), que en el mismo me adelanta.

Correspondiendo á su amable invitación, y creyendo interpretar los deseos de todos los opositores, á los cuales invito para que manden á la mayor brevedad posible sus adhesiones, á mi nombre, Lista de Correos, Madrid.

Si tenemos en cuenta que por los últimos decretos se ponen toda clase de obstáculos á los Maestros para poder hacer oposiciones, habremos de convenir en que, conseguir el escalafón, es para nosotros de una importancia capital; esta reforma individualmente, nos sería imposible conseguirla, por lo cual es preciso que vayamos á la unión, pero á una unión firme y compacta, y que, además, cada uno, por su parte, haga cuanto alcancen sus fuerzas para conseguirla; pues sabido es de todos que la unión constituye la fuerza; lo que á uno solo le es difícil conseguir, muchos unidos, cuando lo que piden es justo (lo que nosotros pedimos en esta ocasión no puede ser más justo), con relativa facilidad lo consiguen.

Mas aún, la mayoría de los opositores carecemos de los recursos pecuniarios necesarios para poder ausentarnos por algunos meses de nuestras casas, para ir á vivir á una capital, y, por lo tanto, nos vemos imposibilitados de poder hacer oposiciones durante varios años seguidos para obtener la deseada plaza (pocos, relativamente, son los afortunados que la obtienen en las primeras), que de existir el escalafón alcanzaríamos aprobadas unas oposiciones.

No quiero terminar, sin antes hacer pública mi gratitud á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por las facilidades que me ha dado, afreciéndose, además, á ayudarnos en la empresa.

Queridos compañeros, salgamos de nuestro aislamiento, y unámonos; que no se diga que aun para aquello de más transcendencia para nosotros somos indolentes. Imitemos el ejemplo de las opositoras de Sevilla; los momentos, en esta ocasión, son propicios, pues según tengo entendido, el Gobierno trata de reformar la legislación de oposiciones, y si esto es cierto, mejor ocasión que ahora, no la tendremos seguramente nunca. Repitiéndoos de nuevo mandéis vuestras adhesiones en el más breve plazo al punto arriba indicado, os saluda cordialmente,

JOSÉ LORENZO IGLESIAS.

Madrid y marzo de 1908.

Crónica de oposiciones.

Madrid.— *Escuelas de niñas de 2.000 ó más pesetas.*— Para el día 17 estaban llamadas doña Micaela Torrijo y doña M.^a del Pilar Colado, y como suplentes doña Luisa Colorado y doña Margarita Córcoles.

Escuelas de niñas de menos de 2.000 ptas.— Para el día 17 estaban citadas doña M.^a Sagrario Merino, doña Cristina Molero y doña Manuela Moreno, y como suplentes, doña Juana S. Moya, doña Leona Negro y doña Julia Nieto.

Escuelas de niños de menos de 2.000 ptas.— Para el día 17 se llamaba á D. Pedro Román, D. Gregorio Ronco, D. José Ruiz y D. Mariano Rufes, y como suplentes, D. Juan V. Sáiz y D. Rafael San Miguel.

Oviedo.— Han terminado los ejercicios de oposición á la Escuela superior de Vega de Ribadeo, siendo propuesto, por mayoría, para dicha plaza, D. Pablo Miaja.

Guía del opositor á Escuelas
A neseta ejemplar.
DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

NOMENCLATOR DEL CONCURSO UNICO (*)

RELACION de las vacantes anunciadas al concurso único en las diferentes provincias, y datos más curiosos de las plazas vacantes.

Provincia de Almería.

Escuelas de niños.

Adra (Auxiliaría), con 625 ptas.; del part. de Berja, á 12 k. de éste y 50 de la est. de Almería; v. de 6.518 h., con ay. de 11.245; produce cereales y caña de azúcar; tiene fábrica de licores y de azúcar.

Beninar, con 625 ptas.; del part. de Berja, á 6 kilómetros de éste y 67 de la est. de Almería; l. de 658 h., con ay. de 984; produce aceites y almendra.

Cherces, con 625 ptas.; del part. de Purchena, á 13 k. de éste y 12 de la est. de Olula del Río; v. con ay. de 966 h.; produce cereales y legumbres.

Enix, con 625 ptas. y 100 por ret.; del part. de Almería, á 16 k. de éste; l. de 674 h., con ay. de 1.733; produce cereales.

Partalooa, con 625 ptas.; del part. de Purchena, á 16 k. de éste y 5 de la est. de Cantoria; v. de 479 h., con ay. de 987; produce cereales.

Marchal, con 500 ptas.; del part. de Purchena; c.º de 27 h., agregado al ay. de Macael, á 5 k.; produce cereales.

Escuelas de niñas.

Beninar, con 625 ptas. (Véase Escuela de niños.)

Enix, con 625 ptas. y 100 por ret. (Véase Escuela de niños.)

Ocaña, con 625 ptas.; del part. de Gérgal, á 16 kilómetros de éste y 2 de la est. de Doña María; l. con ay. de 967 h.; produce cereales.

Senés, con 625 ptas.; del part. de Sorbas, á 22 k. de éste y 12 de la est. de Alcubillas; v. de 831 h., con ay. de 980; produce cereales y almendra.

Terque, con 625 ptas. y 166 por ret.; del part. de Paulfaza, á 22 k. de éste y 7 de la est. de Santa Fe; v. de 875 h., con ay. de 988; produce uva blanca, que exporta al extranjero; carretera de Almería á Ugijar.

Marchal, con 500 ptas. (Véase niños.)

Cerricos, con 500 ptas. y 100 por ret.; del parti-

do de Purchena; c.º de 107 h., agregado al ay. de Oria, á 11 k.; produce cereales.

Escuelas mixtas.

Jauro, con 500 pesetas.

Rambla, con 500 ptas.; del part. de Gérgal; caserío de 87 h., agregado al ay. de Alhabia, á 5 kilómetros; produce cereales.

(B. O. del 6 de marzo.)

Provincia de Burgos.

(Continuación)

Temño, con 500 ptas. y 62 por ret.; del part. de Burgos, á 20 k. de éste; v. de 199 h., agregado al ay. de Robredo-Temño, á 3 k.; produce cereales.

Cañizar de Amaya, con 500 ptas. y 87 por retribuciones; del part. de Villadiego; l. de 218 habitantes, agregado al ay. de Barrio de San Felices, á 4 k.; produce cereales.

Villanueva-Tobera, con 500 ptas. y 62 por retribuciones; del part. de Miranda de Ebro; l. de 128 h., agregado al ay. de Condado de Treviño, á 7 kilómetros; produce cereales.

Oquillas, con 500 pesetas.

Olmos de Alapuerca, con 500 ptas. y 62 por retribución; del part. de Burgos; l. de 266 h., agregado al ay. de Alapuerca, á 2. k.; produce cereales.

Cereceda, con 500 ptas.; del part. de Briviesca; v. de 110 h., agregado al ay. de Navas de Bureba, á 8 k.; produce cereales.

Campino de Bricia, con 500 ptas.; del part. de Sedano; l. de 166 h., agregado al ay. de Bricia, á 2 k.; produce cereales.

(*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes, (h.), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

Pangua, con 500 ptas. y 62 por ret.; del part. de Miranda de Ebro; l. de 127 h., agregado al ay. de Condado de Treviño, á 6 k.; produce cereales.

Cernégula, con 500 ptas.

Pedrosa de Muñó, con 500 ptas. y 52 por ret.

Rupelo, con 500 ptas. y 62 por ret.; del part. de Salas de los Infantes; l. de 108 h., agregado al ay. de Villaespasa, á 2 k.; produce cereales.

Villavieja, con 500 ptas. y 62 por ret.; del partido de Burgos, á 17 k. de éste y 1 de la est. de Estepa; l. de 187 h., con ay. de 311; produce cereales.

Bóveda de la Rivera, con 500 ptas.; del part. de Villarcayo, á 16 k. de éste y 18 de la est. de Bercedo; l. de 172 h., agregado al ay. de Cerca (La), á 4 k.; produce cereales.

Entrambosríos, con 500 ptas. y 63 por ret.; de part. de Villarcayo, á 16 k. de éste y 1 de la estación de Cueva; l. de 193 h., agregado al ay. de Merindad de Sotoscueva, á 1 k.; produce cereales.

Ura, con 500 ptas.; del part. de Lerma, á 23 k. de éste y 4,5 de la est. de Burgos; l. de 106 habitantes, agregado al ay. de Rituerto, á 5 k.; produce cereales.

San Martín de San Zadornil, con 500 ptas.; jurisdicción de San Zadornil; produce cereales.

Bañuelos de Rudrón, con 500 ptas. y 62 por ret.; del part. de Sedano, á 33 k. de la est. de Camera; l. con ay. de 131 h.; produce cereales.

Trashaedo de Toro, con 500 ptas. y 62 por ret.; del part. de Villadiego, á 28 k. de éste y 22 de la est. de Aguilar de Campóo; l. de 114 h., agregado al ay. de Basconcillos del Toro, á 4 k.; produce cereales.

Villalba de Losa, con 500 ptas.; del part. de Villarcayo; agregado al ay. de Junta de Río Losa; produce cereales.

Santa Gadea de Alfoz, con 500 ptas.; del partido de Sedano, á 11 k. de la est. de Rozas (Las); v. de 347 h., agregado al ay. de Alfoz de Santa Gadea; produce cereales.

Ibrillos, con 500 ptas. y 112 por ret.; del partido de Belorado, á 11 k. de éste y 15 de la est. de Santa Olalla; l. de 137 h., con ay. de 257; produce cereales.

Quintanilla y San Juan, con 500 ptas.; del partido de Burgos, á 15 k. de éste; b. de 159 h., agregado al ay. de Auseces (Los); produce cereales.

Santa María de Mercadillo, con 500 ptas. y 103 por ret.; del part. de Lerma, á 22 k. de éste y 25 de la est. de Aranda de Duero; v. con ay. de 386 h.; produce cereales.

Páriz, con 500 ptas. y 62,50 por ret.; del par-

tido de Miranda de Ebro; v. de 180 h., agregado al ay. de Condado de Treviño, á 12 k.; produce cereales; es pueblo muy antiguo que conserva recuerdos de los pasados tiempos.

Viérgol, con 500 ptas.; del part. de Villarcayo; l. de 71 h., agregado al ay. de Valle de Mena, á 9 k.; produce cereales.

Zurbitu, con 500 ptas.; del part. de Miranda de Ebro; l. de 57 h., agregado al ay. de Condado de Treviño, á 5 k.; produce cereales.

Vileña, con 500 ptas. y 101 por ret.; del part. de Briviesca, á 9 k. de éste y de su est.; v. con ay. de 204 h.; produce cereales y vinos.

Quintanilla Escalada, con 500 ptas.; del part. de Villadiego; l. de 92 h., agregado al ay. de Hoz de Arriba, á 9 k.; produce cereales.

Fuenteurbel, con 500 ptas. y 62 por ret.; del partido de Sedano; l. de 144 h., agregado al ay. de La Piedra, á 2 k.; produce cereales.

Quintanilla Pedro Abarca, con 500 ptas. y 62 por ret.; del part. de Burgos, á 33 k. de éste; l. de 106 habitantes, con ay. de 246; produce cereales.

Corralejo de Valdelucio, con 500 ptas.; del partido de Villadiego, agregado al ay. de Valle de Valdelucio, á 6 k.; produce cereales.

Teza, con 500 ptas.; del part. de Villarcayo; l. de 153 h., agregado al ay. de Junta de Traslaloma, á 9 k.; produce cereales.

San Martín del Rojo, con 500 ptas. y 62 por retribuciones; del part. de Villarcayo, á 16 k. de éste; l. de 85 h., agregado al ay. de Valle de Manzanedo, á 4 k.; produce cereales.

Valtierra de Riopisuerga, con 500 pesetas.

Ruyales del Páramo, con 500 ptas. y 62 por ret.; del part. de Burgos, á 35 k. de éste; l. de 77 h., agregado al ay. de Quintanilla Pedro Abarca, á 2 k.; produce cereales.

Bayas, con 500 ptas. y 62 por ret.; del part. de Miranda de Ebro, á 2 k. de éste y de su est.; c.º de 111 h., agregado al ay. de Miranda; produce cereales.

Pesquera de Ebro, con 500 ptas. y 112 por retribución; del part. de Sedano; l. de 273 h., con ay. de 375; produce cereales.

Tolbaños de Arriba, con 500 ptas.; del part. de Salas de los Infantes; v. de 200 h., agregado al ay. de Valle de Valdelaguna, á 5 k.; produce cereales.

Orbaneja Riopiés, con 500 ptas. y 62 por ret.; del part. de Burgos, á 11 k. de éste y de la est. de Quintanapalla; l. de 111 h., con ay. de 331; produce cereales.

Barrio de Muñó, con 500 ptas. y 62 por ret.; del

part. de Castrogeriz, á 22 k. de éste; v. con ay. de 120 h.; produce cereales.
San Pedro, con 500 ptas.
Haedo, con 500 ptas.; del part. de Salas de los Infantes, á 5 k. de éste y 51 de la est. de Burgos; l. de 169 h., agregado al ay. de Revilla (La), á 25 k.; produce cereales.
 (B. O. del 29 de febrero.)

Provincia de Alicante.

Escuelas de niños.

Benaferrí, con 625 ptas. y 20 por ret.; del partido de Orihuela, á 5 k. de éste y de la est. de Callosa de Segura; l. de 759 h., con ay. de 991; produce cereales, vinos, y cría ganado

Gorga, con 625 ptas. y 100 por ret.; del part. de Cocentaina, á 8 k. de éste y de su est.; v. con ay. de 646 h.; produce excelentes vinos y aceites.

Orcheta, con 625 ptas. y 60 por ret.; del part. de Villajoyosa, á 7 k. de éste y 40 de la est. de Alicante; v. con ay. de 884 h.; produce cereales y toda clase de frutas.

Saladas, con 625 ptas.; del part. de Elche, á 6 k. de éste y de su est.; c.º de 352 h., agregado al ay. de Elche; produce cereales y vino.

Formentera, con 625 ptas. y 156 por ret.; del part. de Dolores, á 8 k. de éste y 3 de la est. de Rojales-Benijafar; l. de 317 h., con ay. de 952; produce cereales, vino, y cría ganado; la baña el río Segura.

Vall de Ebo, con 625 ptas. y 50 por ret.; del partido de Pego, á 9 k. de éste y 17 de la est. de Olivares; l. con ay. de 779 h.; produce cereales y aceite.

Vall de Laguart, con 625 ptas. y 30 por ret.; del part. de Pego, á 12 k. de éste y 16 de la est. de Vergel; a. de 1.633 h., con ay. residente en Fleix; produce cereales, vinos, aceites y frutas.

Escuela de niñas.

Alcolecha, con 625 ptas. y 60 por ret.; del partido de Cocentaina, á 15 k. de éste y 22 de la est. de Alcoy; v. de 868 h. con ay. de 977; produce cereales, uvas y frutas exquisitas.

Auxiliares.

Onil, con 547 ptas.; del part. de Jijona, á 26 k. de éste y 4 de la est. de Biar; v. de 2.596 h., con ay. de 2.956; produce cereales, vino y aceites.

Callosa de Segura (párvulos), con 625 ptas.; del part. de Dolores, á 5 k. de éste; tiene est. en la línea de Alicante á Murcia; v. de 4.324 h., con ay. de 5.282; produce aceite, cereales y vino; la baña el río Segura.

(B. O. del 11 de marzo.)

Provincia de Vizcaya.

Escuelas de niños.

Arrancudiaga, con 625 ptas.; del part. de Durango, á 2 k. de éste y 3 de la est. de Miravalles; v. con ay. de 580 h.; produce cereales.

Ma. uri, con 625 ptas.; del part. de Guernica, á 15 k. de éste y 3 de la est. de Munguria; c. de 11 h., con ay. de 69; produce cereales.

Escuelas incompletas mixtas.

Leidoño de Abajo (Barrio), con 500 ptas.; del part. de Valmaseda; a. de 50 h., agregado al ayuntamiento de Orduña, á 5 k. de éste y de su estación; produce cereales.

Belandia (Barrio), con 500 ptas.; del part. de Valmaseda, á 7 k. de la est. de Orduña; a. de 8 h., agregada al ay. de Orduña; produce cereales.

Escuelas de niñas.

Miravalles, con 625 ptas.; del part. de Durango, á 45 k. de éste; tiene est.; v. con ay. de 778 habitantes; produce cereales y legumbres.

Valmaseda (Auxiliaría de párvulos), con 625 ptas.; del part. de su nombre; tiene est.; v. de 2.523 h.

Murueta, con 500 ptas. y emolumentos; del partido de Durango; l. de 72 h., agregado al ay. de Orozco, á 3 k.; produce cereales.

San Martín, con 500 ptas. y emolumentos; del part. de Durango; v. de 36 h., agregado al ay. de Orozco, á 3 k.; produce cereales.

(B. O. del 4 de marzo.)

Provincia de Baleares.

Escuela de niños.

Ariañy, con 625 ptas. y 153 por ret.; del part. de Manacor, á 12 k. de éste y 12 de la est. de Petia; l. de 768 h., agregado al ay. de Petia; produce cereales, vino y ganado.

(B. O. del 5 de marzo.)

Provincia de Barcelona.

Auxiliares de niños.

Riudeperas, con 625 ptas.

San Felú Saserra, con 625 ptas; del part. de Manresa, á 33 k. de éste; l. con ay. de 549 h.; produce cereales.

Cast-llobí, con 625 ptas. y 200 por ret.; del part. de Igualada, á 8 k. de éste y 7 de la est. de Villa-

nova; l. de 284 h.; con ay. de 541; produce cereales; tiene un establecimiento de aguas sulfurosas.

Palau-solitar, con 625 ptas.; del part. de Sabadell, á 10 k. de éste; tiene est. de Barcelona á Oaldas de Montbuy; l. de 471 h.; con ay. de 929; produce vinos.

Abreia, con 625 ptas. y 400 por ret.; del part. de San Felú de Llobregat, á 15 k. de éste y 4 de la est. de Martirrell; carretera de Madrid á Junquera; l. de 334 h.; con ay. de 897; produce cereales.

San Pedro de Villamejor, con 625 ptas.; del part. de Granollers, á 14 k. de éste y 5 de la est. de Llinás; l. de 100 h.; con ay. de 728; produce cereales y vino; cría ganado.

Llusá, con 625 ptas.; del part. de Berga, á 30 k. de éste y 16 de la est. de San Quirico de Besona; l. con ay. de 606 h.; produce cereales.

Vilanova de San, con 625 ptas.; del part. de Vich, á 15 k. de éste y de su est.; l. con ay. de 784 h.; produce cereales y cría ganado.

Bigas, con 500 ptas. y 200 por ret.; del part. de Granollers, á 7 k. de éste y de la est. de Garruja (La); l. de 30 h.; con ay. de 899, produce cereales, vino y aceite.

Borredá, con 500 ptas.; del part. de Berga; á 15 k. de éste y 13 de la est. de Baells (La); l. de 395 h.; con ay. de 876; produce cereales y cría ganado.

Montclar de Berga, con 500 ptas.; del part. de Berga, á 11 k. de éste; l. con ay. de 361 h.; produce cereales.

Escuelas de niñas.

Amella (La), con 625 ptas.; del part. de Granollers, á 9 k. de éste y 3 de la est. de Garriga (La); l. de 169 h., con ay. 784; produce cereales, hortalizas y frutas.

Ovan, con 625 pesetas.

Frats del Rey, con 625 ptas.; del part. de Igualada, á 14 k. de éste y 3 de la est. de Calaf; v. de 770 h., con ay. de 740; produce vino.

Escuelas mixtas que han de proveerse en Maestro.

Capolat, con 500 ptas.; del part. de Berga, á 12 k. de éste y 60 de la est. de Manresa; c.º de 2 habitantes, con ay. de 234; produce cereales.

San Jaime de Frontanyá, con 500 ptas.; del partido de Berga, á 24 k. de éste y 16 de la est. de Ripoll; l. de 75 h., con ay. de 215; produce cereales.

Villaleons, con 500 ptas.; del part. de Vich, á 5 k. de éste y de su est.; l. de 46 h., con ay. de 229; produce cereales.

Ortí, con 500 ptas.; del part. de Igualada, á 10 k. de éste y de su est.; l. de 35 h., con ay. de 343; produce vino y cereales.

Quart (La), con 500 ptas.; del part. de Berga, á 16 k. de éste y de la est. de Oliván; c.º de 8 habitantes, con ay. de 281; produce cereales.

Pujalt, con 500 ptas.; del part. de Igualada, á 30 k. de éste y 10 de la est. de Calaf; l. de 135 habitantes, con ay. de 333; produce cereales, vino y legumbres.

Sagás, con 500 ptas.; del part. de Berga, á 15 k. de éste y 10 de las estaciones de Gironella y Oliván; l. de 56 h., con ay. de 341; produce cereales y legumbres.

(B. O. del 5 de marzo.)

Provincia de Oviedo.

Escuelas de niños.

Briceña, con 625 ptas.; del part. de Villaviciosa, á 7 k. de éste y 25 de la est. de Liera; agregado al ay. de Villaviciosa; produce cereales.

Pendueles, con 625 ptas.; del part. de Llanes, á 12 k. de éste; ay. de 229 h., agregado al de Llanes; produce cereales.

Bayo, con 625 ptas.; del part. de Pravia; agregado al ay. de Grado, á 3 k.; produce cereales.

Fresno (El), con 625 ptas.; del part. de Pravia, á 5 k. de éste y de su est.; l. de 105 h., agregado al ay. de Grado; produce cereales.

Barros, con 625 ptas.; del part. de Labiana, agregado al ay. de Sama de Langreo, á 3 k.; produce cereales y tiene minas de carbón.

Santa Eulalia, con 625 ptas.; del part. de Belmonte; agregado al ay. de Salas; produce cereales.

Loriana, con 625 ptas.; del part. de Oviedo, á 6 kilómetros de éste; p. agregado al ay. de Oviedo; produce cereales.

Llamas, con 625 ptas.; del part. de Labiana; p. de 195 h., agregado al ay. de Aller, á 11 k.; produce cereales.

Santiago, con 625 ptas.; del part. de Luarca, agregado al ay. de Valdés, á 3 k.; produce cereales.

Escuelas de niñas.

Sama, con 625 ptas.; del part. de Pravia, agregado al ay. de Grado, á 11 k.; produce cereales.

Bruelles, con 625 ptas.; del part. de Cangas de Tineo, á 8 k. de éste; l. de 106 h., en el ay. de Cangas de Tineo; produce cereales.

San Martín de Podes, con 625 ptas.; del part. de Avilés, agregado al ay. de Gozón, á 5 k.; produce cereales.

Illano, con 625 ptas.; del part. de Castropol, á 39 k. de éste y 100 de la est. de Oviedo; v. de 175

... con ay. de 1.681; produce cereales y legumbres.
Villayón, con 625 ptas.; del part. de Llanes; localidad de 240 h., con ay. de 4.325; produce cereales.

Mixtas de niñas.

Endruga, con 500 ptas.; del part. de Belmonte, agregado al ay. de Sounedo, á 16 k.; produce cereales.

Villamorey, con 500 ptas.; del part. de Labiana, agregado al ay. de Sobrescobio; produce cereales.

Arenas, con 500 ptas.; del part. de Pola de Siero, agregado al ay. de Piloña; produce cereales.

Cabanaquinta, con 500 ptas.; del part. de Labiana, á 18 k. de éste y 20 de la est. de Santullano; p. de 308 h.; residencia del ay. de Aller; produce cereales, le baña el río Aller.

Mixtas de niños.

Endruga, con 500 ptas.

Ballota, con 500 ptas.; del part. de Pravia, agregado al ay. de Cudillero; produce cereales.

Granda, con 500 ptas.; del part. de Gijón, agregado al ay. de Siero, á 4 k. de Gijón; produce cereales.

(Continuará).

Sección oficial

Índice de la GACETA. 12 marzo.—Reales órdenes disponiendo se proceda á cubrir la Secretaría de las Juntas provinciales de Instrucción pública de Lérida y Málaga.

Subsecretaría.—Disponiendo se publiquen en la Gaceta las conclusiones de la Memoria presentada por D. Luis Alvarez Santillano, como resultado de sus estudios en el Extranjero.

13 marzo.—Real orden disponiendo se adquieran por subscripción 50 ejemplares de la obra *Fuentes de la Historia de Castilla*, de que es autor R. P. don Luciano Serrano.

—Otra nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Geografía económico-industrial é Historia del Comercio de las Escuelas de Comercio de Gijón y Palma de Mallorca á D. Felipe Pérez del Toro.

Subsecretaría.—Disponiendo se publique en la Gaceta la lista de los aspirantes que tienen derecho á ser admitidos á las oposiciones á plazas de Auxiliares de Inspectores de primera enseñanza.

14 marzo.—Real decreto concediendo honores de Jefe de Administración á D. Pedro Romero y Mo-

... rera, ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, jubilado.

—Otro nombrando Delegado Regio, Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Valencia, á D. Pedro Maestre Laborde-Boix.

—Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslación la Cátedra de Aritmética, Algebra y Cálculo mercanti, vacante en la Escuela de Comercio de Santander.

—Otra admitiendo la renuncia que del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliar de la Facultad de Medicina de Zaragoza ha presentado D. Luis Guedea, y nombrando para el expresado cargo á D. Arturo Redondo.

—Otra disponiendo que los Catedráticos ó Profesores oficiales que deseen informe de sus publicaciones eleven sus instancias á la Subsecretaría de este Ministerio, acompañadas de tres ejemplares de las obras de que se trate.

Otras disponiendo se anuncien, para su provisión, las Cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se expresan.

Delegado regio. Real decreto de 13 de marzo, nombrando para dicho cargo en Valencia, á D. Francisco Maestre.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Maestre Laborde-Boix,

Vengo en nombrarle Delegado regio, Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Valencia.

Dado en Palacio á trece de marzo de mil novecientos ocho.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Faustino Rodríguez San Pedro.

(Gaceta 14 marzo.)

Secretarías de Juntas provinciales. Reales órdenes de 25 de febrero, disponiendo se proceda á cubrir la Secretaría de las Juntas provinciales de Instrucción pública de Lérida y Málaga.

Ilmo. Sr.: En el expediente de provisión de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, habiéndose constituido dicha Junta, se proceda á cubrir la mencionada vacante, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á

V. I. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1908.
—*B. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de provisión de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, habiéndose constituido dicha Junta, se proceda á cubrir la mencionada vacante, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1908.
—*B. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 12 marzo.)

Subsecretaría.—Sección 5.^a

Terminado el plazo para la admisión de solicitudes á las plazas de Auxiliares de Inspectores de primera enseñanza, esta Subsecretaría ha dispuesto que se publique en la *Gaceta* la lista de los aspirantes que tienen derecho á que se les admita á las oposiciones, y la de los que han sido excluidos por haber presentado sus instancias fuera del plazo.

Madrid 11 de marzo de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.

Aspirantes á las oposiciones á las plazas de Auxiliares de Inspectores de primera enseñanza, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» el día 12 de enero de 1908.

D. Ramón Martínez Suárez, Luis Fernández García, Constantino Menéndez Argumosa, Manuel de la Torre García, Emilio Monserrat, Miguel Sánchez de Castro, Nicolás de Pablo y Sacristán, José Mateo Sánchez, Raimundo Torres, Emilio Javalera, Rufo Díaz y Pinacho, Gaspar de la Cruz y Comerón, Prudencio Vidal Jiménez, Eulalio Escudero, Emilio Moreno Calvete, Ricardo Llacer, Manuel Yubero, Serafín Montalvo, Luis Alvarez Santullano, Perfecto Juez, Federico Monserrat, Francisco de Paula Navarro, Ildefonso Yáñez y Ferrera, Amalio Cañada, Galo Recuero, Francisco Pereira, Natalio Utoay, Esteban Jafet Morejón, Agustín Nogués, Angel de la Vega y López, Vicente Brun, Antonio de la Cruz y Morales, José Villar Martín, Juan Carrasco Oherp, Rafael Guixeres, Serafín Cid y Mesas, Lorenzo Navarrete, Manuel Rueda, José Ramón París, Manuel Fernández y Fierro, Juan López Tamayo,

Alonso Olagüe, Andrés Roco, Elíseo Villanueva, Alberto Cambronero, Juan García Magariño, Juan García González, Emilio La Parra, Angel Horta, Adolfo Rivera, Gabriel Vera, Aurelio Gadea, Pedro Gómez y Moreno, Manuel Martín Chacón, Manuel López Casado, Emilio Nieto, Antonio Ochalta, José María Xandri, Serafín González y Ocenda, Lorenzo Fon, Filemón Blázquez, Modesto Heras, Francisco Carrillo, Antonio Ruiz Martín, Antonio Alonso y Pérez, Leonardo Higinio Blanco, Darío Casanué, Julio Segura, Benito Lorenzo Rodríguez, Román Matas, Sebastián López y Rodríguez, Alfredo González y Santos, Luis Ansorena, Ernesto Ramos Boix, Mariano Maqueda y Rafael Carrillo.

Instancias presentadas fuera de plazo.

D. Manuel Villanueva Albert y D. Andrés Sánchez Castaño.

(*Gaceta* 13 marzo.)

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Oposiciones á Profesor de la enseñanza de ciegos.

Por Real orden de 27 del próximo pasado mes de febrero ha sido nombrado para juzgar aquéllas el siguiente Tribunal:

D. José Joaquín Herrero, Consejero de Instrucción pública, Presidente; D. Manuel Portales, Profesor del Colegio; D. José Cruz Letamendi, Director del Colegio de Santiago; D. Eugenio Bartolomé Mingo, Maestro Regente de la Escuela de párvulos de Madrid, y D. Virgilio Hueso, Maestro de Escuela pública de Madrid.

Lo que, con arreglo al art. 10 del Reglamento, se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 6 de marzo de 1908.—El Comisario Regio, *Eloy Bejarano*.

Oposiciones á una plaza de Profesor auxiliar de Dibujo, vacante en este Colegio.

Por orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 26 del mes de febrero último, ha sido nombrado el siguiente Tribunal: D. Alejandro Ferrant, Académico de la de Bellas Artes; D. Aquilino Cuervo, Profesor de Dibujo del mismo Colegio; D. Cecilio Pla, Profesor de la Escuela de Pintura; D. Mariano Belmás, Arquitecto, y D. Ramon Cilla, competente.

Lo que con arreglo al art. 10 del Reglamento, se publica para conocimiento de los interesados.

El programa para estos ejercicios está á dispo-

ción de los señores opositores, en la Secretaría del Colegio, todos los días laborables.
Madrid 6 de marzo de 1908.—El Comisario Regio, *Eloy Bejarano*.
(*Gaceta* 11 marzo.)

Junta provincial de Instrucción pública de Murcia.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 42 del Real decreto de 20 de diciembre próximo pasado y Real orden de 30 de enero último, se convoca á oposición para proveer el cargo de Secretario de esta Junta, dotado con el sueldo de 2.000 pesetas anuales y 1.000 en concepto de gratificación.

Tienen derecho á tomar parte en estos ejercicios los actuales Secretarios de las Juntas provinciales que posean título de Maestro normal ó superior y lleven más de dos años de servicios en propiedad, y los Maestros de las Escuelas públicas que tengan título normal ó superior, siempre que se haya obtenido después de suprimidos los estudios del grado normal, y acrediten, además, dos años, por lo menos, de servicios en propiedad, con el sueldo inmediato inferior al de la Secretaría.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas en debida forma, al Ilmo. Sr. Gobernador, Presidente de esta Junta, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios de oposición se celebrarán en la forma que determina el art. 42 del citado Real decreto.

Murcia 6 de marzo de 1908.—El Gobernador, Presidente, *Carlos Barroso*.
(*Gaceta* 15 marzo.)

Junta provincial de Instrucción pública de Teruel.

Vacante la plaza de Secretario de esta Junta, á consecuencia del Real decreto de 20 de diciembre último y Real orden de 30 de enero del año actual, se anuncia para su provisión, por oposición, conforme á lo prevenido en el art. 42 del citado Real decreto.

El agraciado disfrutará el sueldo anual de 1.750 pesetas y 750 en concepto de gratificación.

Los aspirantes, además de las condiciones generales necesarias para todo cargo público, deberán hallarse en posesión del título de Maestro normal ó superior, y haber desempeñado en propiedad, por dos años al menos, Escuelas públicas de la categoría inmediata inferior al expresado sueldo de la Secretaría, ó sea el de 1.650 pesetas,

según lo resuelto por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, á virtud de consulta de esta Junta.

Podrán tomar parte asimismo en la oposición los Secretarios de Juntas provinciales de Instrucción pública que posean el título de Maestro superior y lleven más de dos años en dicho cargo.

Los aspirantes dirigirán las instancias al señor Presidente de esta Junta provincial, y habrán de presentarse éstas dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Teruel 11 de marzo de 1908.—El Gobernador, Presidente, *León del Río* —P. A. de la J., el Secretario interino, *Antón López Palacios*.

(*Gaceta* 15 marzo.)

NOMBRAMIENTOS

Teruel.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos: Don Manuel Martín Rodrigo, de Cartajón de Tornos; don Gregorio Bayona Peinado, de Lidón; D. Rafael Pardos Traid, de Fuentes Calientes; D. Zenón Royo Cano, de Alacón; D. Eduardo Guillén Alepuz, de Saldón; D. Jesús Culla Morenos, de Lledó; don José Güemez Lázaro, de Las Villanuevas (Oiba); D. Santiago Ibáñez Crespo, de La Estrella (Mosqueruela); doña Manuela Ferrer Latorre, de Jarque; doña Isabel Latorre Urruchi, de Torremocha; doña María Patrocinio Gómez Rabanote, de Torres; doña Avelina Andrés Asensio, de Monteagudo, y doña Isabel Andrés Marzo, de Castejón de Tornos.

BOLETINES OFICIALES.

Castellón de la Plana.—*Boletín Oficial* publica una circular de la Junta provincial, participando que serán admitidos á las oposiciones para la provisión de la plaza de Secretario, además de los aspirantes que reúnan las condiciones expresadas en la convocatoria, los Secretarios de Juntas provinciales que cuenten más de dos años de servicios en el cargo y posean título de Maestro Superior ó Normal.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de suscripciones: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado, 131.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Don Juan Ribera y Prat, Maestro de la Prisión Celular de Barcelona.

Don Félix de Obaldía y Velasco, padre político de nuestro querido amigo D. Juan Marina Muñoz, Profesor del Instituto de Córdoba.

Doña Marcela Orobengoa, Maestra de la Escuela de Ugarte (Vizcaya).

Doña Dolores Nemiña Auscán, Maestra de Mesía (Coruña).

Doña María Vicente Cano, Maestra de Torrebaña (Valencia).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Junta de Derechos pasivos.—*Clasificaciones acordadas:* D. Ramón López González, Maestro jubilado de Barona, con 150 pesetas; doña Dolores Díaz Villar, de Allés, con 337,50; D. Francisco León Alonso, de Hurtumpascual, con 300; doña Petra Agüero Lajo, de Zaragoza, con 1 700, y don Tomás Severo Pérez Rodríguez, de Santa María de Castro, con 510.

Pensiones concedidas: A doña María García Amorós y doña Dolores Tejada, viuda é hija de don Juan Tejada, Maestro que fué de Roda, la de 733,33 pesetas; á doña Camila Fernández Soler, viuda de D. Pedro Llenas, de Barcelona, la de 1.093,32; á doña Eulalia Alcolea Hernández, hija de doña Benita Hernández, de Avión, la de 408,32; á doña Luisa, D. Leopoldo y D. Atilano Cuesta García, hijos de D. José Cuesta, de Barci muella, la de 157,50; á doña Ana María Fernández Mateos, viuda de D. Fermín López Pacheco, de Castillejo, la de 266,66; á doña Natividad Calix Valverde, viuda de D. José de Cara, de Vélez-Málaga, se acordó reclamar datos á la Junta provincial; á doña María Martínez Lázaro y doña Crescenta Tarancón, viuda é hija de D. Angel Tarancón, de Barca, la de 225; á doña María Crivilli, viuda de D. Marcelino Casals, de Espluga de Francolí, la de 653,32, y á doña Felipa Latorre y Zozaya, viuda de D. Leandro Rubio, de Monreal de Ariza, la de 270.

Haberes devengados: A los herederos de D. Vicente Hernández, de Salamanca, 79,33 pesetas; á los de D. Ildefonso Roa, de Oá liz, 86,16; á los de D. José Cuesta, de Salamanca, 234,90; á los de don

Francisco Estévez, de Salamanca, 136,68; á los de D. Mariano Almazán, de Soria, 141,30; á los de doña María Josefa Martínez, de Jaén, 132,47; á los de doña Teresa López Vázquez, de Cádiz, 66,33; á los de D. Fermín López Pacheco, de Salamanca, 76,66; á los de doña Luisa García Gil, de Badajoz, 496,34; á los de D. Victoriano Borrás Lasvenas, de Zaragoza, 69,44; á los de doña Teresa Alesón, de Zaragoza, 87,93; á los de D. Leandro Rubio Enciso, de Zaragoza, 97,87; á los de D. Mariano Casans, de Huesca, 72,50; á los de doña Manuela Echezaray, de Navarra, 41,66, y á los de D. Nicasio Ballesteros, de Valencia, 153.

Mejoras concedidas: A doña Julia, doña Irene y doña Luisa Moya Gascue, de Zaragoza, la de 177,07 pesetas; á doña Rufina y doña Rosa Rendón Sanjuán, de Málaga, la de 217,77; á doña Encarnación Rodríguez Aguadero, de Santander, la de 125; á doña Filomena Bernad, de Málaga, la de 300; á doña María Rosario y doña Enriqueta Lerma, de Vizcaya, la de 217,77; á doña Isabel López Vázquez, de Cádiz, la de 380; á doña Concepción Viña Heras, de Barcelona, la de 253,32; á doña Bernardina Labalo, de Navarra, la de 33,33.

Devolución de descuentos: A doña Olimpia García, hija de doña María Delgado, Maestra que fué de Tamames, 293,27 pesetas; á doña Fermina Barraicoa, viuda de D. Ramón Campos, de Fabregat, 233,35; á doña María Estiltes, viuda de D. José Plaza, de Vilavert, 309,50, y á doña Luisa Julia Sanz, hija de doña Angeles Matesanz, de Moraleja, 98,79.

Cantidades indebidamente ingresadas: A doña Luisa Hernández, Maestra interina de Mequinenza, 289,79 pesetas; á doña Teodora Cob Bárcena, Maestra propietaria de Alarba, 29,62, y á D. Martín Mogallan Berges, interino de Gallocanta, 14,37.

Cuentas aprobadas.—Albacete primero y segundo trimestre de 1904; Cáceres, cuarto trimestre de 1909 al tercero de 1903; Coruña, cuarto trimestre de 1907; Granada, segundo trimestre de 1906, y Orense, cuarto trimestre de 1907.

Se acordó informar favorablemente los recursos interpuestos por doña Josefa Farrera y D. José Antón Galiana, y la instancia de D. Lázaro Fernández, Maestro de la Escuela de Huérfanos de Artillería, que pedía se le concedieran derechos pasivos.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

En la provincia de Tarragona han quedado vacantes, y deben proveerse interinamente por la Junta provincial, las Escuelas elementales de ni-

ños de Margalef y Roda de Bará, con 625 pesetas; la de niñas de Aleixar, con igual sueldo, y la incompleta de Vallespinosa (Santa Perpetua), con 500 pesetas.

Distrito de Granada.

Han tomado posesión de la Escuela de niños de Mairena (Granada), D. Teodoro Ortega Sánchez; de la de niñas de Polopos, doña Josefa Gálvez Sánchez; de la de Monachil, doña Pilar Torregrosa Rodríguez, y ha cesado la Maestra de la Escuela de niñas de Albuñol, doña Francisca Carmona Barco.

Distrito de Madrid.

Interinamente han tomado posesión: doña Marcellina Julia García Duque, de la Auxiliaría de niñas de Puertollano (Ciudad Real); doña Segunda F. Gascón, de la Escuela de Ballesteros; doña Elisa Calvo, de la de Poblachuela.

—Ha quedado vacante una de las Escuelas elementales de niños de Valdepeñas (Ciudad Real).

Distrito de Santiago.

Ha sido elegido Habilitado de los Maestros de Lugo D. Carlos Varela López, y sustituto D. Indalecio Vidarte Seivane.

Distrito de Salamanca.

En la provincia de Zamora han quedado vacantes, y deberán proveerse por la Junta, las siguientes Escuelas mixtas: de Sobradillo de Palomares, Tamame, Pino y Figueruela de Arriba con 500 pesetas, y sustitución de la de Villamor de la Ladre con 250.

Distrito de Oviedo.

En la provincia de Oviedo se hallan vacantes, para su provisión interina por la Junta de Instrucción pública, las siguientes Escuelas: de niños de Villayón, con 625 pesetas; mixtas de Cubaba, Sobrefoz y Castrillón, con 500, y la mixta de niñas de Cenero, con 312,50.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Santo Domingo de Silos. M. de M. El plazo para la toma de posesión es de 40 días. El sueldo mayor que disfrutan, aunque sea por poco tiempo, sirve en el concurso único como regulador de las propuestas, y si es nombrado para varias Escuelas, puede quedarse en aquella que más le convenga.

Ginés. J. C. R. El asunto no es propio de la Sociedad y particular lo recomiendo, pero veo que es difícil mientras no se dicte una disposición de carácter general en el asunto. Por mi parte haré todo lo que sea posible en su favor.

BONOS DE SUBSCRIPCION

Todos los Maestros que compren en librerías de provincias libros de Escuelas propiedad de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, pueden reclamar gratis tantos bonos como pesetas importe el pedido.

El envío de esos bonos á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, dará derecho á subscripción gratuita al periódico en la forma y por el tiempo que se indica en los mismos bonos.

Los que remitan 50 bonos, además de la subscripción gratuita en la forma y por el tiempo correspondiente, podrán elegir gratuitamente un ejemplar de cualquiera de los libros siguientes:

Colección de problemas de Aritmética, razonados y resueltos analíticamente, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana. Utilísimo á todos los Maestros para facilitarles la enseñanza de la Aritmética. Ejemplar, 1,50 pesetas.

Elementos de Dibujo lineal, aplicado á las artes, por D. Ezequiel Solana. Lleva una introducción sobre la enseñanza del Dibujo; 64 láminas con más de 400 modelos y su explicación al frente. Ejemplar, 2 pesetas.

El trabajo manual en las Escuelas primarias, por D. Ezequiel Solana; estudio de su origen, sus progresos y sus tendencias; libro muy elogiado en España y en el extranjero. Ejemplar, 2 pesetas.

El Sol, La Luna y los eclipses, por don Victoriano F. Ascarza; contiene nociones muy claras, muy instructivas sobre Astronomía, una descripción muy animada del Sol y de la Luna etc., con numerosos grabados. Ejemplar, 1,50 pesetas.

La enseñanza primaria en Italia, por D. Ezequiel Solana; estudio completo del estado y del carácter de la enseñanza primaria en aquel país, con datos tomados sobre el terreno. Ejemplar, 1 50 pesetas.

Cómo Gertrudis enseña á sus hijos, por Pestalozzi, con retrato y biografía del autor; obra clásica en pedagogía; primera edición hecha en España. Ejemplar, 2 pesetas.

Los que han enviado ya cupones deberán indicarnos cuál de los libros eligen para remitirlo en seguida; los demás deberán manifestarlo al remitir los bonos.

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.
3, Pasaje de la Alhambra, 3.

CAJA DE AHORROS

De la Compañía Madrileña de Urbanización.—Lagasca, 6

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

La Ciudad Lineal es

El mejor negocio industrial

Para los especuladores.

Por un millón de pesetas el interés...	10	por 100
Por 500.000 pesetas el.....	9 y medio	por 100
Por 250.000 pesetas el.....	9	por 100

durante dos ó tres años, durante los cuales se convertirá su crédito en obligaciones hipotecarias á los tipos de emisión que habitualmente ofrecemos á los pequeños capitalistas.

Para los rentistas

que compren obligaciones en pequeñas partidas:	
á 425 de 1 á 25, interés	7,00
á 420 de 26 á 50, »	7,15
á 415 de 51 á 100, »	7,30
á 410 de 101 á 200, »	7,31
á 405 de 201 á 400, »	7,40
á 400 de 401 en adelante, interés.....	7,50

La Ciudad Lineal es

La mejor Caja de Ahorros

Para los pequeños capitalistas y la mejor y más cómoda para los escolares.

que suscriban obligaciones hipotecarias á plazos por medio de

Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo, para convertir el ahorro en obligaciones y éstas en metálico cuando así le convenga.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de	5	por 100
De un año, » » » »	6	por 100
De dos años, » » » »	6,50	por 100
De tres años, » » » »	7	por 100
De cuatro años, » » » »	7,50	por 100
De cinco años, » » » »	8	por 100

Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

GARANTIAS En vez de ropas, alhajas y papel del Estado, que tienen como garantía otras Cajas de Ahorros, la Compañía Madrileña de Urbanización responde con todos sus negocios, ferrocarriles, tranvías, terrenos y hoteles, del pago de intereses y devolución del capital invertido en obligaciones compradas al contado por *especuladores y rentistas* ó compradas á plazos por los suscriptores de Libretas de ahorro.

De cada peseta ingresada en la Caja de Ahorros responde otra peseta á pagar, en virtud de contratos en vigor, por un comprador á plazos de terrenos ó de fincas. El total importe de lo que resta por cobrar de dichos contratos superior siempre al total de libretas de la Caja de Ahorros.

El pago de los compradores á plazos está perfectamente asegurado sin pleito ni cuestiones por cláusula, en virtud de la cual, en caso de demora, pierden todo lo pagado anteriormente.

En cada libreta, una peseta como minimum y 10.000 pesetas como maximum. Un suscriptor puede tener más de una libreta de 10.000 pesetas cada una, pero no venciendo dos en el mismo día.

La Compañía se reserva el derecho de no admitir suscripciones á su Caja de Ahorros más que hasta la cifra que de cada clase de libretas juzgue prudente aceptar en cada año. Número de la última obligación suscrita en 18 de Enero, 13.243.

Entregas en provincias, en las sucursales del Banco de España, para la cuenta corriente de la Compañía Madrileña de Urbanización, desde 100 pesetas, por valores declarados, letra ó libranza del Giro Mútuo. Los intereses se giran en la forma que indica cada interesado.

Para más detalles, dirigirse á las oficinas, Lagasca, 6.—MADRID